

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Julio de 1893.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE LOZOYA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados Vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Comunidades.—Navas de Oro.—Dada cuenta de la instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador civil suscrita por el Alcalde en alzada del acuerdo de la Junta de Comunidad de villa y tierra de dicho pueblo por el que se negó a los vecinos de Navas de Oro de Cuéllar el derecho a los beneficios de la citada Comunidad, visto el informe emitido por el Ayuntamiento de Coca, se acordó reclamar el acuerdo que se cita en dicho informe para poder resolver en definitiva.

Ayuntamientos.—Calabazas.—La Comisión para poder resolver acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Velasco contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que no se le admite la renuncia del cargo de Concejal, fundando esta en inutilidad física, acordó reclamar un certificado facultativo.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver hacien-

do uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales.—Segovia a Sepúlveda.—Se acordó remitir a informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras de la provincia el presupuesto de acopios para la conservación de dicha carretera.

Beneficencia.—Capital.—Siendo necesaria según prescripción facultativa el que tomen baños medicinales varios acogidos en el Establecimiento provincial, se acordó lo tomaran en el Balneario de esta Capital y que su coste sea satisfecho con cargo al presupuesto en ejercicio.

Idem.—Manifestado por el Director del Establecimiento provincial que hasta la fecha no han remitido el estudio de Cirugía que se tenía reclamado, se acordó autorizar a los Médicos del mismo para que lleven a efecto la adquisición.

Varios pueblos.—Se acordó conceder baños medicinales a diferentes enfermos pobres de la provincia.

Cuentas municipales atrasadas.—Languilla.—La Comisión acordó remitir al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de dicho pueblo y años de 1881 a 82, 82 a 83 y 83 y 84, informándole que procede las preste su aprobación previos los reintegros correspondientes al papel en que tanto aquellas como sus justificantes debieron extenderse.

Pinarejos.—Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos ofrecido en las cuentas de dicho pueblo correspondientes al año de 1871 a 72, se acordó remitirlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobación siempre que de la certificación que se tiene reclamada aparezca cobrada por la renta del 3 por 100 de los bienes de propios la misma cantidad que se figura en cuentas y se justifique en debida forma haber ingresado en arcas del Municipio 62 pesetas 50 céntimos datada por gastos provinciales y no justificadas.

Cuentas municipales modernas.—Varios pueblos.—Vistas las contestaciones dadas a los pliegos de reparos y documentos que se unen a las mismas con relación a las cuentas de los pueblos y años que a continuación se expresan, se acordó remitirlas al señor Gobernador informándole que procede las preste su aprobación con los reintegros

o advertencias propuestas por los negociados respectivos.

Samboal, 1887 a 88; San Pedro de Gaillos, 1887 a 88; Frumales, 1888 a 89; Linares, 1888 a 89; Grado, 1889 a 90; Pinarejillo, 1889 a 90; Turrubuelo, 1889 a 90; Languilla; 1890 a 91.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 28 de Julio de 1893.—El Secretario accidental, Martín García Flores.—V.º B.º El Vicepresidente, El Marqués de Lozoya.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Julio de 1893.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE LOZOYA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados Vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Carrascal del Rio.—Justificado por medio del oportuno certificado que Juan Arroyo Madrueño, del reemplazo de 1891, tenía en el ejército un hermano sirviendo por su suerte en 1.º de Abril último, se acordó declarar a aquél soldado condicional.

Riaza.—Resultando del oportuno certificado que Genaro Cuencá Sanz, del reemplazo de 1891, tenía un hermano en el ejército sirviendo en 1.º de Abril último, se acordó declarar a aquél soldado condicional.

Carrascal del Rio.—Probado en legal forma que Isidro Rodrigo Cristóbal, del reemplazo de 1892, tenía un hermano en el ejército sirviendo en 1.º de Abril último, se acordó declarar a aquél soldado condicional.

Corral de Aillón.—Asimismo se acordó declarar soldado condicional a Benigno Martín Arranz, del reemplazo de 1892, por haber justificado tener en 1.º de Abril un hermano en el ejército activo.

Capital.—Justificado igualmente que Juan Benito Medialdea, del reemplazo de 1890, tenía un hermano sirviendo en el ejército en 1.º de Abril

último, se acordó declarar a aquél soldado condicional.

Repartimientos.—Santovenia (Gemeniño).—Dada cuenta del recurso de agravios intentado por D. Tomás Tejedor y otros vecinos de dicho anejo, contra un repartimiento girado por el Ayuntamiento sobre el arbitrio especial de pastos, y visto cuanto de dicho expediente resulta, se acordó hacer responsables en partes iguales a los individuos del Ayuntamiento y Junta municipal de Santovenia de los perjuicios que debidamente justificados hayan originado con la indebida aprobación del repartimiento objeto de este expediente.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Cuentas municipales atrasadas.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas de los pueblos y años que a continuación se expresan, se acordó formular y remitir los primeros pliegos de reparos que en su exámen han ofrecido para su contestación por los Alcaldes y cuentadantes en los planos propuestos por los negociados respectivos.

Martin Muñoz de las Posadas, 1883 a 84; idem, 1884 a 85; Aldehorno, 1885 a 86.

Aldehorno.—Para en su día poder proponer resolución definitiva al señor Gobernador civil con respecto a las cuentas de dicho pueblo y ejercicio de 1882 a 83, se acordó reclamar del Alcalde los documentos propuestos por el negociado para justificar ciertas partidas de las mismas.

Santiuste de San Juan Bautista.—Vistas las contestaciones dadas al primer pliego de reparos que en su exámen ofrecieron las cuentas de dicho pueblo y periodo de 1881 a 82, y no considerándolas suficientes a solventar todos éstos, se acordó formular y remitir para su contestación por los responsables al 2.º pliego de los que quedan subsistentes.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 29 de Julio de 1893.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º El Vicepresidente, El Marqués de Lozoya.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Al publicarse la tarifa general del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, que va unida al Real decreto de 23 de los corrientes, para cumplimiento de las reformas introducidas en dicho ramo por la ley de Presupuestos de 5 del propio mes, se han padecido los errores materiales que á continuación se expresan.

En el concepto Aprovechamiento de aguas, se ha omitido el tipo al tanto por 100, que debe ser 0'10.

En el concepto de Arrendamientos de bienes inmuebles, se dice en el párrafo correspondiente al núm. 16 de orden de la tarifa, en la línea tercera "pagarán", debiendo decir "y pagarán".

En el concepto Donaciones intervivos, en el párrafo de extraños, y en el período de 1.º de Agosto de 1845 á 30 de Junio de 1864, en el subconcepto de usufructo correspondiente al número 87 de orden en la tarifa, el tipo al tanto por 100 que se consigna de 2'125 debe ser el "2".

El número de tarifa correspondiente al núm. 266 está equivocado, y en vez de el "226" que marca, debe ser el "266".

En el concepto Hipotecas especiales en favor de la Administración, á que se refiere el núm. 299 de la tarifa, donde dice "su constitución", debe decir "su extinción".

El núm. "303" de orden que marca la tarifa al concepto de legados entre cónyuges debe ser el "308".

En el concepto Muebles y semovientes, el tipo al tanto por 100 de la transmisión temporal ó revocable á que hace referencia el núm. 411 de tarifa, donde dice "1'50", debe decir "0'50".

En el concepto Zonas de ensanche, en el período que dice "desde 14 de Julio de 1864", debe decir "desde la ley de 29 de Junio de 1864 (art. 14 de la misma)".

En su virtud, y con el fin de que tales defectos queden subsanados, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se tengan por rectificados los errores materiales expuestos de dicha tarifa en la forma y términos que se dejan enunciadas, y que se publique esta Soberana disposición en la Gaceta para que llegue á conocimiento del público y tenga asimismo su debido cumplimiento en los casos respectivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1893.—Gamazo. Sr. Director general de Contribuciones.

Comisión permanente de Pósitos de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

En cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 52 del reglamento para la ejecución de la ley de 26 de Junio de 1877 y lo prevenido por Reales órdenes de 19 de Marzo y 25 de Octubre de 1879, esta Corporación en sesión del día 24 del corriente acordó que terminado el año económico de 1892-93 se procediera al señalamiento del contingente que deben satisfacer los pueblos de esta provincia que tienen pósito.

Hecha la liquidación á dichos establecimientos por el resultado que ofrecen las cuentas presentadas y libros

de intervención, les corresponde abonar las cantidades siguientes:

PUEBLOS.	Pts. Cts.
Abades	284'28
Adrados	89'02
Aguilafuente	99'75
Aillón	26'68
Alconada	24'08
Aldealázar (Ribota)	11'70
Aldealcorbo	56'15
Aldealengua de Pedraza	38'71
Aldeanueva del Codonal	21'80
Aldeanueva del Monte	22'01
Aldeasoña	59'63
Aldehorno	50'46
Aldehuela del Codonal	13'81
Aldeonsancho	14'69
Aldeonte y Olmillo	31'98
Anaya	19'10
Añe	51'56
Aragoneses	18'30
Arahetes	25'08
Arcones	36'80
Armuña	79'72
Arroyo de Cuéllar	28'96
Balisa	30'09
Barbolla	3'28
Becerril	7'60
Bercial	16'80
Bercimuel	226'44
Bernardos	49'82
Bernuy de Coca	111'80
Bernuy de Porreros	32'80
Boceguillas	25'10
Caballar	2
Cabañas	79'21
Cabezuela	42'43
Calabazas	116'02
Campo de Cuéllar	11'70
Campo de San Pedro	13'61
Cantalejo	85'90
Cantimpalos	21'06
Carbonero de Ahusin	247'30
Carbonero el Mayor	10'65
Carabias	13'47
Carrascal del Rio	22'70
Cascajares	25'07
Castiltierra	19'12
Castillejo de Mesleón	8'70
Castro de Fuentidueña	10'02
Castrogimeno	10'36
Castroserna de Arriba	24'52
Cedillo de la Torre	10'18
Cerezo de Abajo	39'65
Cerezo de Arriba	202'43
Chañe	53'12
Chatún	10'18
Cilleruelo San Mamés	43'29
Ciruelos de Coca	111'34
Cobos de Fuentidueña	11'08
Cobos de Segovia	24'92
Codorniz	22'96
Collado Hermoso	49'80
Condado de Castilnovo	23'68
Corral de Aillón	24'96
Cozuelos de Fuentidueña	4'66
Cubillo	54'60
Cuéllar	93'86
Cuevas de Provanco	65'32
Dehesa y Dehesa Mayor	23'54
Domingo García	23'56
Donhierro	29'91
Duratón	90'10
Encinas	49'36
Encinillas	22'04
Escalona	44'08
Escarabajosa de Cabezas	21'46
Escarabajosa de Cuéllar	31'45
Espinar	18'76
Estebanvela	3'30
Francos	14'18
Fresneda de Cuéllar	6'12
Fresnillo de la Fuente	73'20
Fresno de Cantespino	74'90
Frumales	130'50
Fuente de Santa Cruz	32'80
Fuente el Olmo de Fuentidueña	15'15
Fuente el Olmo de Iscar	86'02
Fuentemilanos	21'92
Fuentemizarra	116'56
Fuentepeelayo	19'10
Fuentepeñel	55'06
Fuenterrebollo	11'29
Fuentesauco	15'32
Fuentes de Cuéllar	31'50
Fuentesoto	50'25
Fuentidueña	22'89
Gallegos	164'04
Garcillán	53'90
Gomenuño	130'24
Gomezerracin	2'80
Grado	24'50
Grajera	47'06
Higuera	43'18
Hoyuelos	37'45
Huertos	60'23
Ituero	75'08
Juarros de Riomoros	196'75
Labajos	15'36
Laguna Rodrigo	18'02
Losa	114'45
Lastras de Cuellar	9'90
Linares	47'32
Lovingos	104
Maderuelo	11'92
Madriguera	52'60
Madrona	157'77
Marazoleja	25'20
Marazuela	38'30
Martin Miguel	45'60
Martin Muñoz de la Dehesa	61'80
Marugán	19'98
Matabuena	43'41
Mata de Cuéllar	11'10
Matilla	60'38
Melque	44'97
Membibre	11'10
Miguelañez	20'20
Miguel Ibañez	77'91
Monterrubio	43'30
Montejo de Arévalo	60'12
Montuenga	36'50
Moraleja de Coca	42
Moraleja de Cuéllar	27'73
Mezoncillo	58'45
Muñopedro	135'22
Muñoveros	84'09
Narros	36'65
Navafria	259'78
Nava de la Asunción	27'49
Navalmanzano	100'04
Navas de Oro	43'59
Navares de las Cuevas	61'76
Navares de Enmedio	11
Negredo	218'63
Nieva	46'26
Ochando y Pascuales	11'45
Olmo	256'80
Olombrada	11'22
Onrubia	220'03
Ontalvilla	22'16
Ontanares	64'10
Ontoria	13'05
Orejana	70'82
Ortigosa del Monte	74
Otero de Herreros	34'65
Pajarejos	21'22
Pajares de Fresno	22'25
Palazuelos	28
Paradinas	22'48
Pedraza	12'66
Pelayos	32'10
Perogordo	94'80
Perosillo	30'98
Perorrubio Vellosillo	26'88
Pecharromán	73'50
Pinarejos	11'49
Pinarnegrillo	8'40
Pinilla Ambroz	8'50
Pradales	12'80
Prádena	15'20
Puebla de Pedraza	30'76
Rapariegos	36'04
Rebollo	32'50
Remondo	22'70
Riaguas de San Bartolomé	32'73
Riahuelas	44'76
Riaza	3'70
Riofrio de Riaza	75'70
Roda	20'80
Sacramenia	9'70
Salceda	12'50
Saldaña	38'10
Samboal	44'57
Sanchonuño	90'36
San Cristóbal de Cuéllar	16'96
San Cristóbal de la Vega	62'80
Sangarcía	147'65
San Martin y Mudrian	44'40
San Miguel de Bernuy	34'16
Santa María de Nieva	20'40
Santa María de Riaza	86'60
Santibañez de Aillón	45'50
Santiuste de S. J. Bautista	137'77
Santo Domingo de Pirón	2'12
Santiuste de Pedraza	82'50
Sauquillo de Cabezas	20
Sebúlcór	447'35
Segovia	15'18
Sepúlveda	14'45
Sequera de Fresno	5'10
Serracin	50'01
Sotosalvos	12'10
Tabanera del Monte	7'03
Tabanera la Luenga	4'90
Tabladillo	4'15
Tejares	21'21
Torreçilla del Pinar	30'45
Torreçdrada	19'38
Tolocirio	126'83
Torreiglesias	50'21
Torrevalde San Pedro	15'80
Trescasas	52'20
Turégano	6'70
Turrubuelo	41'47
Urneñas	17'85
Valdeprados	5'88
Valdesimonte	24'31
Valdevarnés	65'82
Valdevacas y Guijar	19
Valle de Tabladillo	147'82
Vallelado	28'51
Valleruela de Pedraza	134'08
Valseca	42'70
Valtiendas	80'40
Valverde	9'42
Valvieja	85'92
Veganzonés	47'50
Vegas de Matute	193'24
Villacastin	14'32
Valles de Fuentidueña	12'20
Villagonzalo	4'98
Villaseca	16'39
Villaverde de Iscar	14'76
Villeguillo	28'60
Villoslada	8'50
Vivar de Fuentidueña	43'20
Yanguas	76'70
Zamarramala	442'10
Zarzuela del Monte	204'12
Zarzuela del Pinar	

Total 12562'51

Las cantidades que quedan relacionadas así como las que se hallan adeudando algunos pueblos, procedentes de contingentes de años anteriores, serán satisfechas en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde la inserción de la presente circular en el Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia que pasado que sea el término fijado, sin haberlo realizado, procederá á su exacción por los medios autorizados por instrucciones vigentes.

Segovia 24 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Presidente, José de Heredia.—El Secretario, Marceliano Alvarez Muñoz.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

Circular.

Impuesto del 10 por 100 sobre pesas y medidas.

Durante el primer trimestre del actual año económico que terminó con el mes próximo pasado, han debido remitir á esta Administración de Hacienda todos los pueblos de la provincia las certificaciones referentes al uso que los

respectivos Ayuntamientos hayan hecho del arbitrio por las disposiciones vigentes concedido sobre pesas y medidas, y resultando, á pesar del tiempo transcurrido, que son todavía muchos los municipios que han dejado de cumplir el expresado deber y que á continuación se mencionan, se les previene por esta Administración que si en término de quinto día, á contar desde la fecha de la inserción de esta circular en el *Boletín oficial*, no han remitido dichos Ayuntamientos la certificación correspondiente, se procederá, á costa de los mismos, al nombramiento y envío de Comisionados plantones que lleven encargo de recogerlas, con las dietas y demás gastos que habrán de serles satisfechos, y sin perjuicio de cualquiera otra determinación á que, en su caso, hubiere lugar por el injustificado incumplimiento.

Segovia 26 de Octubre de 1893.—El Administrador de Hacienda, Baldomero de la Loma.

- Adrados.
- Aldea del Rey.
- Aldealcorbo.
- Aldealengua de Pedraza.
- Aldeanueva del Monte.
- Aldehorno.
- Aldeonsancho.
- Anaya.
- Año.
- Aragoneses.
- Arcones.
- Arenalillo.
- Barbolla.
- Becerril.
- Bercial.
- Campo de San Pedro.
- Cantimpalos.
- Carbonero el Mayor.
- Castrillo de Sepúlveda.
- Castrogimeno.
- Castroserna de Abajo.
- Castroserracin.
- Cerezo de Arriba.
- Ciruelos de Coca.
- Cobos de Fuentidueña.
- Coca.
- Corral de Aillón.
- Cozuelos de Fuentidueña.
- Cubillo.
- Cuéllar.
- Cuesta.
- Duruelo.
- Encinillas.
- Escalona.
- Fresnillo de la Fuente.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.
- Fuentepiñel.
- Fuentesoto.
- Gemenuño.
- Hinojosa.
- Juarros de Riomoros.
- Labajos.
- Laguna de Contreras.
- Lastrilla.
- Lovingos.
- Marugan.
- Mata de Cuéllar.
- Montuenga.
- Mozeno.
- Muñopedro.
- Muñoveros.
- Muyo.
- Narros.
- Navalilla.
- Olombrada.
- Onrubia.
- Ontanares.
- Otones.
- Pajares de Fresno.
- Pedraza.
- Pradales.
- Prádena.
- Revenga.
- Riofrio de Riaza.
- Sangarcia.
- San Ildefonso.
- San Martín y Mudrian.

- San Miguel de Bernuy.
- San Pedro de Gaillos.
- Santibañez de Aillón.
- Santiuste de Pedraza.
- Sauquillo de Cabezas.
- Segovia.
- Sepúlveda.
- Sequera de Fresno.
- Sigueruelo.
- Sotillo.
- Tolocirio.
- Torreçilla del Pinar.
- Torreiglesias.
- Valdeprados.
- Valverde.
- Valleruela de Pedraza.
- Valleruela de Sepúlveda.
- Veganzones.
- Villaverde de Iscar.
- Zamarramala.

Alcaldía constitucional de Segovia.

PÓSITO.

Para poder practicar el repartimiento del trigo existente en las paneras del Pósito de esta Capital, entre los labradores de la misma y de los pueblos del partido que lo solicitaren en calidad de préstamo para atender á la sementera del año actual, se hace preciso que los peticionarios presenten sus instancias en esta Secretaria dentro del plazo de doce días, á contar desde la inserción en el *Boletín*; pues pasado dicho plazo no se admitirán aquéllas.

Las citadas instancias se harán en papel de una peseta, firmadas por todos los interesados, si supieren, ó por persona en su nombre; teniendo entendido que no pueden figurar en ellas las mujeres é hijos de los peticionarios, siempre que estos últimos no fueren mayores de edad y estuvieren fuera de la patria potestad, á cuyo efecto certificarán los Alcaldes de los pueblos respectivos, como igualmente de ser vecinos y labradores y estar todos provistos de cédula personal.

Así mismo espero que los deudores á dicho Establecimiento reintegren dentro del referido plazo, la cantidad en que se hallen en descubierto, pues de lo contrario procederé contra ellos por la vía ejecutiva de apremio.

Segovia 27 de Octubre de 1893.—El Alcalde Director del Establecimiento P. A., Venancio Sanz Alvaro.

Alcaldía de Corral de Aillón.

Terminado por la Junta pericial el registro fiscal y su resumen de todas las fincas urbanas de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes incluidos en dichos documentos puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que crean oportunas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corral de Aillón 13 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Antonio Jorge.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes, por el plazo de ocho días:

- Estebanvela.
- Arroyo de Cuéllar.
- Yanguas.
- Brieva.
- Turrubuelo.
- Cuevas de Provanco.
- Fuentesauco.
- Donhierro.
- Villaverde de Montejo.
- Vegafria.
- Prádena.

- Salceda.
- Valdeprados.
- Tolocirio.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

El vecino de este pueblo Leandro Bravo, ha recogido y se halla depositado en forma, un pollino que ha encontrado extraviado en los prados del soto de este término, de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, alzada regular, edad cerrada, con rozaduras de los aparejos en el espinazo y los dos costillares, castrado y desherrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recoger dicho pollino, previo abono de los gastos que se ocasionen.

Lastras del Pozo 20 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Vicente Mercado.

Alcaldía de Onrubia.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos para el año corriente de 1893 á 94, de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los cuales los individuos en él comprendidos puedan enterarse de su contenido

y presentar cuantas reclamaciones crean por conveniente; pasados los cuales no serán oídas.

Onrubia 20 de Octubre de 1893.—El Alcalde A., Justo Olalla.

Audiencia provincial de Segovia.

EDICTO.

En el expediente formado á consecuencia de instancia del penado Agustín Alpoita Domínguez, en solicitud de que se le conmute, por la de destierro, el resto de la pena que le falta por cumplir de la que se le impuso por esta Audiencia en sentencia de 15 de Marzo de 1888, en causa que se le siguió por los delitos de homicidio y lesiones, este Tribunal ha acordado se haga saber por edictos á Alejandra Suózaga, viuda del interfecto Mariano Ortigosa, la solicitud deducida por el indicado penado, para que en el término de diez días manifieste á este Tribunal si se opone ó no á ella.

Y para su inserción en el *Boletín oficial*, pongo el presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Segovia á 23 de Octubre de 1893.—V.º B.º: El Presidente, Alejandro Rodríguez del Valle.—Enrique Peñalver.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1893.

Días.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.				
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Total.		Varones.	Mujeres.	Total.				
11	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
12	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	"	"	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	1
15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
18	1	1	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
19	1	1	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
20	2	"	2	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
TOTAL...	7	2	9	"	"	9	1	"	1	"	"	1	10

Segovia 20 de Octubre de 1893.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	"	"	1	"	"	1	1
14	1	"	"	1	"	"	"	"	1
15	"	"	"	"	"	"	1	1	1
16	"	"	"	"	1	"	"	1	1
17	"	"	"	"	"	"	1	1	1
48	"	1	"	1	"	"	"	"	1
19	"	"	"	"	"	"	"	"	"
20	"	"	"	"	1	"	"	1	1
TOTAL....	1	1	"	2	3	"	2	5	7

Segovia 20 de Octubre de 1893.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes al mes de Noviembre próximo, que se anuncian en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.			Número.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Céntimos.
VENTAS DEL CLERO.								
D. Francisco Pilar.....	Rústica.....	Clero.....	Valtiendas.....		Cuéllar.....	16	22 Nbre. 1893	25
Gregorio Saez, hoy Cipriano Sanz García.....			Aguilafuente.....		Muñoveros.....	8	24	373
VENTAS DE PROPIOS.								
D. Julián Velázquez.....	Rústica.....	Propios.....	Castroserracin.....		Castroserracin.....	8	4 Nbre. 1883	32'44 129'76
Niceto Cobas.....			Carbonero el Mayor.....		Carbonero el Mayor.....	8	22	11 44
Basilio Rodenas.....			Cobos de Fuentidueña...		Cobos de Fuentidueña...	8	26	164'02 656'08
Miguel Tanarro.....			Aldealcorbo.....		Aldealcorbo.....	8	21	100'02 400'08

20 por 100. 80 por 100

Segovia 21 de Octubre de 1893.—El Interventor de Hacienda, Ginés G. Pola.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para cubrir 19 vacantes de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales.

Comenzadas en el día de la fecha, según lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio último, las oposiciones á las mencionadas plazas, por la constitución del Tribunal, del que han sido elegidos Presidente y Secretario los que suscriben, y por el examen y revisión de los expedientes de cada uno de los opositores, se ha acordado que el día 3 de Noviembre próximo, á las dos y media de su tarde, den principio los ejercicios, que tendrán lugar en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á cuyo efecto se publica á continuación la lista de los señores aspirantes.

Ló que por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de los mismos.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Presidente, Marcial Taboada.—El Secretario, Ramón Llord.

Relación nominal, por orden de presentación de solicitudes, de los aspirantes á las 19 plazas de Médicos supernumerarios del Cuerpo de Directores de baños y aguas minero-medicinales, que han de proveerse en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES.
1	D. Francisco Baldomero y Goicoechea.
2	Fermin López Soto.
3	Andrés Higuera Sabater.
4	Fermin Pérez Macías.
5	Sebastián Fernández Checa é Izquierdo.
6	José Vázquez y Tresario.
7	Vicente Redondo y Gordó.
8	Marcos Moya y Alonso.
9	Gabino Gil y Sáinz.
10	Pablo Dso y Benosa.
11	Rafael Domingo Crespo.

12	Camilo Pintos Reino.
13	Miguel Pérez y Gómez.
14	Santiago Dávalos Peizano.
15	Ezequiel Alcalde y Varela.
16	Francisco Soler.
17	Juan Simón y Gil.
18	Adolfo Acevedo y Merás.
19	Domingo Gonzalez y Balaguer.
20	Manuel Gurria y Estapé.
21	Carlos Cerdó Arevalo.
22	Emilio Casasas y Arnola.
23	León Navarro y Bellán.
24	Diego Segura y López.
25	Francisco de B. Aguilar y Martínez.
26	Pédro Tello y Mejino.
27	Andrés Collado y Peña.
28	Mariano de Monserrate Abad y Macia.
29	Juan Lopez y Gonzalez.
30	Rafael Fraile y Herrera.
31	Ciriaco Gómez y Giner.
32	Arturo Pérez Frábregas.
33	Victor Carpena y Martínez.
34	Pascual Ortega y Navarro.
35	José María Mascaró y Casañaer.
36	Leopoldo Sánchez Alvarez.
37	Calixto de Rato y Rocés.
38	Leopoldo Pérez Ordoyo.
39	Rafael Plazas y Plazas.
40	Rosendo Castells y Ballespi.
41	Pantaleón Prieto de Castro.
42	Perfecto de Paz y Serrano.
43	Calixto Campos y Carlos.
44	Eusebio Mirón y Santos.
45	Enrique Vilches y Gómez.
46	Ricardo Jiménez y Martínez.
47	Aniceto Bercial y González.
48	Enrique Gabaldá y Valentí.
49	Santiago Sáinz y Romillo.
50	José Troyano é Hidalgo.
51	Cándido Bayes y Coch.
52	José Mingo y Morales.
53	Sixto Botella y Donoso-Cortés.
54	José Vidal y Fuchol.
55	Francisco Baixandí y Pelleró.
56	José Esteban y García.
57	Higinio García y Gonzalez.
58	Francisco de la Plaza y Sanchiz.
59	Luis del Rivero y Balbín.
60	Emilio Samaniego y Rovira.
61	Francisco Vives y Miralles.
62	Nicolás Juarez y Prieto.
63	Mariano Pardina y Gomez.

64	Bernardino Garrido y Diaz. (Ha desistido).
65	Julio Martín y Fernández.
66	Esteban Esparza y Dominguez.
67	Eduardo Valdés y Alonso.
68	Luis Vidal y Reino.
69	Pedro Vidal y Miralles.
70	Diego Gonzalez Rodriguez.
71	Salvador Asprey y Garcia.
72	Aurelio García y Gavilán.
73	Antonio Mallo y Herrera.
74	Emilio Fernaddez y Durán.
75	Manuel Peraltá Yaquero.
76	Angel Bilbao y Eguilior.
77	Eduardo Orche y Cueto.
78	José Folla Núñez.
79	Amadeo Sanchez y Ortega.
80	Miguel Gil y Rodriguez.
81	Andrés Morales Coronado.
82	Manuel Val y Abreu.
83	Juan Pascual y García.
84	José García y Villalba.
85	Julian Adame y García.
86	Antonio José Franco Ruiz.
87	Alvaro Varela y Nuñez.
88	Carlos de Prada y Sotillo.
89	Vicente Benito y Tasso.
90	Wenceslao Fernandez de la Vega.
91	Juan José de la Muela y Ballesteros.
92	Miguel Peña y López.
93	Enrique Torrent Gregoria.
94	Francisco Rodero y de la Calle.
95	Juan Delgado de la Torre y Ramirez.
96	Manuel Martínez de Galo.
97	Arturo Daza de Campos.
98	Marcos Mardonez Arnaiz.
99	Leoncio Fernández Carrera.
100	Manuel de la Espada y Aldana.
101	Antonio Morent y Jiménez.
102	Rafael San Millán Alonso.
103	Alberto Moreno Jimenez.

Madrid 23 de Octubre de 1893.—El Secretario del Tribunal de oposiciones Ramón Llord y Gamboa.

PEDRO ROMERO GILSANZ

JUAN BRAVO, 24

FRENTE Á SAN MARTÍN

Casa fundada en 1858.

Tengo el gusto de poner en conocimiento de mi numerosa clientela, que acabo de recibir grandes surtidos de géneros para la próxima temporada de invierno.

Gran surtido en pañuelos de Manila y de merino bordados.

Mantas, colchas y lana para colchones.

Casa especial para compra de galas para novias; pues los grandes surtidos me permiten hacer ventajas sobre otras casas.

ARRIENDO.

Se hace de la dehesa de Tajuña, de labor y pastos, sita en término de Fuentemilanos, partido judicial de Segovia. Entenderse con D. Agustín Nieto, en Santo Tomé de Labarcos (Avila).